



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Jorge Orlando Álvarez Vásquez.

06 ENE 2022

ALGARROBO,

DECRETO N° P

0108



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo 180/2021 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2022 (D.A. 2200/2021).
6. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 14/2022
8. Contrato suscrito con fecha 06 de Enero 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Jorge Orlando Álvarez Vásquez.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 28 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la unidad encargada de la asesoría jurídica, prestar apoyo en materias legales al alcalde y al concejo. Además, informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, y mantendrá al día los títulos de los bienes municipales el presupuesto municipal.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 28.12.2021 el H. Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N°198, contratación de un profesional por asesoría jurídica a honorarios modalidad suma alzada (Decreto Alcaldicio 2550/2021).
4. Memorandum N° 02 de fecha 05.01.2022, enviado por el Director Jurídico Sr. Cristian Ramón Celedón Salazar.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Jorge Orlando Álvarez Vásquez**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, casado, nacido el [redacted] de profesión Abogado, con domicilio en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **02 de Enero hasta 31 de Marzo del 2022**, por el suma bruta mensual de **\$ 2.051.282.-** (dos millones cincuenta y un mil doscientos ochenta y dos pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dirección Jurídica**.

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JCM/PM/UC/CRCS/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



06 ENE 2022

0108

